

Consuman 'Plan B'

JORGE RICARDO
Y ÉRIKA HERNÁNDEZ

El Presidente Andrés Manuel López Obrador publicó a las 0:00 de hoy en el Diario Oficial de la Federación el "Plan B" que debilita las funciones del INE y al Tribunal Electoral, disminuye su personal y permite a los funcionarios hacer propaganda.

La reforma a leyes secundarias en materia electoral, propuesta luego de que el Presidente no consiguió los votos para modificar la Constitución, fue avalada por los legisladores de Morena y sus aliados, y podría ser rechazada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La reforma aprobada reduce el Servicio Profesional Electoral y, con un nuevo estatuto, fusiona la estructura del INE y los Organismos Públicos Locales (Oples), con el pretexto del ahorro.

El "Plan B", propuesto por López Obrador, elimina la estructura permanente subdelegacional del INE y reduce al mínimo el Servicio Profesional Electoral, lo que impedirá contar con personal calificado para supervisar los comicios.

Al menos 2 mil 175 empleados del Servicio Profesional serán despedidos, cuando las juntas distritales pasen de permanentes a temporales. Esto representa el 84.6% de las plazas. Además, saldrán otros 2 mil trabajadores administrativos.

Asimismo, faculta al Gobierno a interceder en las elecciones ya que los funcionarios podrán hacer propaganda durante las elecciones bajo el argumento de que usan su libertad de expresión; además, permitirá que los mexicanos en el extranjero voten con su pasaporte o su matrícula consular, un documento expedido no por el INE que es autónomo sino por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Estas medidas podrían ser suspendidas por la Suprema Corte, donde se han presentado ya controversias constitucionales.

Revisará Corte controversia

VÍCTOR FUENTES

El Ministro Alberto Pérez Dayán admitió a trámite la controversia del Instituto Nacional Electoral (INE) contra las dos reformas legales del llamado Plan B de Morena que ya fueron publicadas.

Además, Pérez Dayán también admitió la primera de alrededor de 60 controversias promovidas por municipios de Oposición contra dichas reformas, en este caso la presentada por el Ayuntamiento de Chihuahua, aunque negó conceder una suspensión.

La semana pasada, el Ministro ya había admitido seis acciones de inconstitucionalidad de partidos políticos y legisladores de Oposición, y concedió una suspensión, pero no con efectos generales, sino sólo para que las reformas no se apliquen en los procesos electorales de 2023 en Coahuila y el Estado de México.

Las reformas en cuestión afectaron las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, en temas como derecho de los funcionarios a expresar opiniones políticas sin ser sancionados y gasto en propaganda.

En abril, el Consejo General deberá exponer qué normas deberán modificarse para armonizarlas con la reforma, previo al proceso electoral del 2024.

Si la Suprema Corte de Justicia no la revierte, comenzará en noviembre, no en septiembre. En ese mismo mes, el órgano electoral deberá informar sobre las adecuaciones administrativas y el costo de la reestructuración, al desaparecer las juntas distritales y crear oficinas auxiliares.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Entra en vigor el plan B electoral; lluvia de quejas

Queda completo el paquete aprobado por el Congreso

POR IVONNE MELGAR
ivonne.melgar@gtmm.com.mx

En los primeros minutos de este jueves 2 de marzo fue promulgado el decreto con las cuatro leyes que habían quedado pendientes del denominado plan B en el *Diario Oficial de la Federación*.

Consecuentemente, a partir de hoy, entrarían en vigor los artículos transitorios que así lo establecen para las reformas, adiciones y derogación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Ley General de Partidos Políticos (Legipe); la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la nueva Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral que dicho decreto expide.

Con esta publicación iniciará también la contenida lluvia de amparos por parte de funcionarios y personal del servicio profesional de elecciones del INE y organismos públicos locales electorales (Oples) que se consideren afectados en sus derechos, ya que la Legipe los compacta, elimina y fusionará diversas áreas.

Destaca el caso de Edmundo Jacobo Molina, secretario ejecutivo del INE, y a quien la reforma le dedicó expreso un transitorio para que, una vez publicado este decreto, él entregue el cargo que desaparece en el nuevo organigrama.

Se trata del funcionario a quien el Consejo General del INE instruyó el 18 de enero anterior para que, una vez entrados en vigor los cambios correspondientes al árbitro electoral, se

EL
DATO

Impugnaciones

Dos de las seis leyes que comprende el plan B de la reforma electoral del presidente López Obrador ya habían sido publicadas. También la Corte ya había recibido impugnaciones.

presentaran ante la Suprema Corte las acciones de inconstitucionalidad relativas a los artículos que, según ese colegiado, se vulneran con las legislaciones secundarias reformadas.

También los partidos políticos de oposición, PAN, PRI, PRD y Movimiento Ciudadano tendrían listos sus recursos de impugnación.

En la movilización de Mi voto no se toca del domingo 26 de febrero, el exministro José Ramón Cossío confió en que la Sala Superior de la SCJN declarará la inconstitucionalidad del plan B.

También en esa concentración en el Zócalo se hizo el llamado a los ciudadanos a firmar los Amicus Curiae que las organizaciones civiles presentarán ante la Corte, valiéndose así del ese recurso que busca fortalecer y apoyar los argumentos de quienes impugnan alguna reforma que consideran violatoria de la Constitución.

De acuerdo con los debates que se dieron en el Congreso, en torno al plan B, éste violaría al menos una docena de artículos, destacadamente los que garantizan la autonomía del INE y le dan certeza a los partidos y a los ciudadanos en que las contiendas serán bajo condiciones de equidad.